



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8045	25/06/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1-1845:

***Presentación de Informaciones al Banco Central -  
Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.).***

---

Nos dirigimos a Uds. en función de la emisión de la Comunicación "A" 8001.

Al respecto les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3. de Presentaciones de Informaciones al Banco Central.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a julio 2024.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerenta General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 8 HOJAS.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

### 3.1. DATOS IDENTIFICATORIOS Y SOBRE LA ASISTENCIA DEL DEUDOR Y DATOS AGREGADOS DE LA ENTIDAD (apartados A, B, D, F y J.1. del T.O.)

#### 3.1.1. Instrucciones generales.

3.1.1.1. La información incluida en este capítulo tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 3.1.5.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán incluirse en los archivos que se indican a continuación:

Diseños de registro

Nombres de archivos

4301/4302/4316

DATOSENT.TXT

4305/4306/4307

DEUDORES.TXT

Los archivos DATOSENT.TXT y DEUDORES.TXT deberán informarse siempre, conteniendo, por lo menos, registros con los diseños 4301 y 4316, en el primer caso y 4305 en el segundo. Si la entidad no tiene financiaciones en el balance y sólo tiene para informar Máxima asistencia a clientes vinculados o con deuda mayor al 0,5% de la RPC, no es necesario que envíen el diseño 4301.

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales. A los fines del redondeo de las magnitudes, exclusivamente para aquellas deudas mayores a **\$25 mil**, se incrementarán los valores de una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

3.1.1.2. Los archivos indicados en el punto 3.1.1.1. deberán grabarse conforme a lo establecido en la Sección 1. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

En caso de no registrarse datos en ninguno de los diseños, se deberá seleccionar la opción "No opera".

3.1.1.3. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberán respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
- ✓ Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- ✓ Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.

El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el diseño 4301 se esperan 5 campos por registro, por lo tanto, habrá 4 “;”.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

- ✓ - en los cuatro dígitos restantes se utilizará un número unívoco para cada una de ellas.

El tipo de identificación "77" se utilizará exclusivamente para el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, en la situación prevista en la Comunicación "B" 7067.

### 3.1.2. Instrucciones particulares.

#### 3.1.2.1. Datos agregados de la entidad (Diseños 4301, 4302 y 4316).

##### i) Diseño 4301

TOTALES DE CONTROL: en el campo 3 se informará el total de las financiaciones informadas en el diseño 4302 con campo 2 de ese diseño igual a 2 y 4.

En el campo 4 se totalizarán los conceptos de financiaciones comprendidas en este régimen, informadas en los campos 3 del diseño 4301 y 17 del diseño 4305. La validación prevista en el apartado E del texto ordenado de las normas de este régimen, vinculada con la leyenda de error 11 del punto 3.1.6.1., se verificará comparando:

- ✓ la suma del campo 4 y los importes correspondientes a los códigos 141197 y 145197 "Otras Financiaciones - Partidas no imputadas a ningún deudor", con
- ✓ la suma de las cuentas del balance de saldos detallados en el texto ordenado de este régimen informativo, neto de:
  - los importes del campo 2 del diseño 4301 "Intereses documentados no devengados incluidos en cuentas 711045 y 715045" y
  - los importes de los códigos 321158 y 325158 "Cobros no aplicados-deudores registrados en Partidas fuera de balance".

##### ii) Diseño 4302

Para los deudores con saldos inferiores a **\$25 mil** (campo 2=2) calificados en situación 1 ó 21, completarán los campos 5, 6 y/u 8, según corresponda, como así también el campo 10. Los campos 7 y 9 no deberán completarse.

Para los deudores con saldos inferiores a **\$25 mil** expuestos en Partidas fuera de balance como "Créditos clasificados irrecuperables" (punto 1.7 del apartado D del texto ordenado de este régimen), se consignará el código 4 en el campo 2, la categoría correspondiente en el campo 3, el código 05 en el campo 4 "Situación", el importe en el campo 8 y la cantidad de deudores en el campo 10.

Versión: 18a	COMUNICACIÓN "A" 8045	Vigencia: 01/07/2024	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

iii) Diseño 4316.

Las entidades financieras de los Grupos “B” y “C”, que no sean sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) que hayan optado -con carácter irrevocable- por postergar la aplicación del punto 5.5 de la NIIF 9 de acuerdo con lo dispuesto normativamente, completarán el campo 2 con los saldos al último día del mes de las provisiones constituidas sobre la cartera en situación normal, hasta la fecha en la cual las normas establezcan la entrada en vigencia de lo dispuesto por la Comunicación “A” 6778.

En los campos 3 y 4 todas las entidades consignarán los importes correspondientes a las provisiones constituidas contablemente.

Las entidades del Grupo “A” que no puedan imputar a cada deudor individualmente las provisiones constituidas, las consignarán en forma global en el campo 2 del diseño 4316 hasta las presentaciones correspondientes a junio 2024 inclusive.

Las entidades financieras de los Grupos “B” y “C” que, de acuerdo con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación “A” 6778 opten por la metodología de prorratear en 5 años el impacto que genere la aplicación del punto 5.5 de la NIIF 9, informarán en el campo 2 el saldo de las provisiones constituidas no imputadas a cada deudor individualmente incluyendo los montos correspondientes al prorrateo.

En los campos 5 y 6 se informará el incremento de provisiones mínimas (deudores con saldos menores a **\$25 mil**), originado en la permanencia en las categorías 4 o 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- o 2.2.3.2., 2.2.3.3. y 2.2.3.4. -en el segundo caso- de las normas sobre “Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.

No corresponderá el envío de este diseño cuando el total de provisiones contables en balance correspondiente a financiaciones comprendidas en este régimen sea igual a cero.

TOTAL DE CONTROL:

En el campo 7 se consignará la sumatoria de los importes informados en los campos 11 a 13 del diseño 4305 y 2 a 4 del diseño 4316.

Deberá verificarse la igualdad entre este total y la suma de las partidas del Balance de saldos detalladas en el punto 6 del apartado B del texto ordenado de las normas de este régimen.

3.1.1.2. Datos individuales de los deudores (Diseños 4305, 4306 y 4307).

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A de las Normas de Procedimiento, esta Institución utilizará la información contenida en el “Padrón de la AFIP”. Dicha información se podrá descargar del sitio [www3.bcra.gov.ar](http://www3.bcra.gov.ar), exclusivo para las entidades.

Versión: 20a	COMUNICACIÓN “A” 8045	Vigencia: 01/07/2024	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

i) Diseño 4305.

Deberá integrarse para cada deudor.

Se consignará cero en el campo 7 “Gobierno” y se completará el campo 8 “Provincia” con “00”, sólo cuando el campo 6 “Residencia/Sector” sea distinto de 3 o 4. Se informará en el campo 8 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en el T.O., en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 6 = 3 o 4 y campo 7 = 2 o 3) y se completará con “00” para el sector público nacional.

La pertenencia al sector financiero dependerá de la fecha de la resolución de Directorio que determina el alta o revocación de una entidad para funcionar. En ese sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

En los casos que se informe “Máxima asistencia” en el campo 16 y el saldo de deuda a fin de mes sea cero, deberá consignarse en el campo 9 “Situación” la última clasificación otorgada al deudor. Si no hubiera sido clasificado, se consignará “99” en el citado campo. Si correspondiera informar “Máxima asistencia” pero el saldo a fin de mes fuera inferior a **\$25 mil**, el campo 17 no se completará, incluyendo el importe correspondiente en el diseño 4302 con código de concepto 2.

En los campos 11 y 13 se informarán las provisiones constituidas, las que incluirán, de corresponder, los incrementos informados en los campos 14 y 15.

Las entidades de los Grupos “B” y “C”, que no sean sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) que hayan optado -con carácter irrevocable- por postergar la aplicación del punto 5.5 de la NIIF 9 de acuerdo con lo dispuesto normativamente, informarán las provisiones globales constituidas sobre la cartera normal en el campo 2 del diseño 4316, hasta la fecha en la cual las normas establezcan la entrada en vigencia de lo dispuesto por la Comunicación “A” 6778.

En los campos 14 y 15 se informará el incremento de provisiones mínimas originado en la permanencia en las categorías 4 o 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- o 2.2.3.2., 2.2.3.3. y 2.2.3.4. – en el segundo - de las normas sobre “Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.

En el campo 18 se informará la “Actividad principal” de todos los deudores pertenecientes a las carteras 1 y 2. Este campo se completará con “000” en caso de que la situación declarada en el campo 9 sea igual a 11.

Asimismo, se completará con “000” para los deudores pertenecientes a la cartera de consumo.

El código de actividad se integrará siempre sin puntos de acuerdo con el Anexo de las Normas de Procedimiento del presente régimen informativo.

Versión: 21a	COMUNICACIÓN “A” 8045	Vigencia: 01/07/2024	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos agregados de la entidad Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4301.
2	Intereses documentados no devengados incluidos en cuentas 711045 y 715045	Numérico	12	Punto 4 del apartado D del T.O.
3	Total de financiamientos correspondientes a deudores con saldos menores a <b>\$25 mil</b>	Numérico	12	Punto 3.1.2.1.i) de estas instrucciones.
4	Total de financiamientos	Numérico	14	Incluye la totalidad de conceptos comprendidos en este régimen. Punto 3.1.2.1.i) de estas instrucciones.
5	Sin uso	Carácter	12	

T.O.: texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Previsiones Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4316.
2	Saldo provisiones constituidas no imputadas individualmente / Saldo provisiones carera normal Entidades Grupo "B" y "C"	Numérico	12	Punto 3 del apartado D del T.O. y puntos 3.1.2.1.iii y 3.1.2.2.ii de estas instrucciones
3	Saldo provisiones constituidas deudores con saldo inferior a <b>\$25 mil</b>	Numérico	12	Punto 3 del apartado D del T.O. y punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
4	Saldo provisiones constituidas por partidas no imputadas a ningún deudor	Numérico	12	Punto 3 del apartado D del T.O. y punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
5	Incremento de provisiones por permanencia en categorías 4 ó 5 (según criterio general)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a <b>\$25 mil</b> . Punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
6	Incremento de provisiones mínimas por permanencia en categorías 4 ó 5 (por aplicación de la opción prevista en las normas)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a <b>\$25 mil</b> . Punto 3.1.2.1.iii de estas instrucciones
7	Total de provisiones constituidas	Numérico	12	Punto 3.1.2.1.iii) de estas instrucciones.
8	Sin uso	Numérico	12	

T.O.: texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos agregados de la entidad II Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 1 de 1
N° Cam- po	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4302.
2	Concepto	Numérico	1	Punto 1 del apartado D del T.O. 2 = Deudores con saldos menores a <b>\$25 mil</b> 4 = Deudores con saldos menores a <b>\$25 mil</b> expuestos en Créditos clasificados irre recuperables.
3	Categoría	Numérico	1	Punto 3. del apartado A del T.O. 1 = Comercial; 2 = Comercial asimilables a consumo; 3 = Consumo.
4	Situación	Numérico	2	Punto 1. del apartado B del T.O. Según tabla del punto 3.1.1.4. de estas normas.
5	Garantías preferidas "A" – Capital e Intereses devengados	Numérico	12	Punto 1 del apartado D del T.O.
6	Garantías preferidas "B" – Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%	Numérico	12	Punto 1 del apartado D del T.O.
7	Garantías preferidas "B" – Intereses devengados previsionables al 100%	Numérico	12	Punto 1 del apartado D del T.O.
8	Sin garantías preferidas - Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%	Numérico	12	Punto 1 del apartado D del T.O.
9	Sin garantías preferidas – Intereses devengados previsionables al 100%	Numérico	12	Punto 1 del apartado D del T.O.
10	Cantidad de deudores	Numérico	6	Punto 1 del apartado D del T.O.

T.O.: texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Código	Leyenda	Causa
07	C10 Y C16 NO SE CORRESPONDEN	Habiéndose informado código de vinculación 1 no se informó el campo 16 "Máxima asistencia a clientes vinculados".
08	DEUDOR NO COMPRENDIDO	Se ha informado un deudor no previsto en el punto 2 del T.O.
09	C17 MAL INFORMADO	El importe grabado no surge del cálculo detallado en el último párrafo del punto 3.1.2.2. ii) para integrar ese campo.
10	ACTIVIDAD PRINCIPAL MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado categoría 1 ó 2, el código informado no coincide con ninguno de los previstos en el Anexo mencionado en el punto 7 del apartado A del T.O., o se utilizó el código 999 para una persona jurídica, o no se completó con código distinto de "000" para una situación distinta de 11; o bien</li><li>- Habiéndose informado categoría 3, se completó este campo con un código distinto de "000".</li><li>- Habiéndose informado un deudor con campo 26 distinto de "000", el código utilizado en el campo 18 es igual a 841, 842, 843, 970, 990 ó 920.</li></ul>
11	SITUACION MAL INFORMADA	<b>Se verificó que:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- se consignó código 99 con saldo de deuda (campo 17 del diseño 4305), o</li><li>- se informó el código 11, habiéndose informado saldos en un campo distinto del 6 del diseño 4306 y/o 6, 9 y 12 del diseño 4307, o</li><li>- se consignó código 22 para un deudor no perteneciente a la cartera comercial.</li></ul>
13	FALTA INFORMAR MÁXIMA ASISTENCIA	Se omitió informar el campo mencionado C16: <ul style="list-style-type: none"><li>- Habiendo informado código de situación 99, ó</li><li>- No habiendo completado el campo 17.</li></ul>
14	C20 MAL INFORMADO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Habiéndose informado campo 9 igual a 01, 11 o 99, se informó un código distinto de cero, o bien</li><li>- Se informó un código distinto de 0 ó 1, en los restantes casos.</li></ul>